



**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(PERMISO Y RECEPCION DEFINITIVA)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 90 M2, HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Comuna : CHIGUAYANTE

Región : Biobío

NUMERO DE CERTIFICADO
1
FECHA DE APROBACION
09.01.2017
ROL DE AVALUO
2545-5

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el Propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Folio..170.. N°...4224...de fecha...13.12.2016.....
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3° de la Ley N°20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N°.....Exento de pago..... de fecha de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de ...51,71...M2 ubicada en.....**PASAJE ALTO PALENA**.....
CONDOMINIO / CALLE /AVENIDA/PASAJE
N°.....**2375**.....Lote N°.....manzana.....
 Localidad o loteosector.....**URBANO**.....de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente Certificado de Regularización.

2.- Que la Ampliación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales:.....DFL N°2.....

3.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
DAVID ALEXIS SAN MARTIN CISTERNA	
RUMUALDO ULISES SAN MARTIN CISTERNA	
ELFREN ALFONSO SAN MARTIN MUÑOZ	
EMILSE AURELIA SAN MARTIN MUÑOZ	
HERMINDA EUGENIA SAN MARTIN MUÑOZ	
LUIS EMILIO SAN MARTIN MUÑOZ	
OSMAN GONZALO SAN MARTIN MUÑOZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO (cuando corresponda)	

4.- INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
PATRICIO SOTO ARAYA	

NOTA: Según letra C) Artículo 2° de la Ley N°20.898 según Artículo 17° de la L.G.U.C.



MARCO MUÑOZ CASTRO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES